

MAT: Apruébase y Autorízase Permiso Administrativo sin Goce de remuneraciones a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 04 de junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.740.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 5.522 de fecha 27 de abril de 2017, que autoriza contrato a Plazo Fijo a Don Marco Antonio Mier y Terán Ortiz, Médico Cirujano, a contar del 03 de mayo de 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Solicitud de Permiso Administrativo sin goce de Remuneraciones de Don Marco Antonio Mier y Teran Ortiz, Médico Cirujano de la dotación del Departamento de Salud, solicitud autorizada por el Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria con fecha 22 de mayo y en virtud de lo señalado en el Artículo 17 inciso Segundo de la Ley 19.378.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZESE Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones de Don **MARCO ANTONIO MIER Y TERAN ORTÍZ, C.I.** [REDACTED] Médico Cirujano de la dotación del Departamento de Salud Monte Patria, desempeñándose en el Centro de Salud Familiar de Monte Patria.

2.- La solicitud de Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones es a contar del **20 de agosto de 2018 y hasta el 22 de agosto de 2018 (3 días).**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/TB/Kdt.
- Secretaria Municipal (Cf. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE